

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	PERTENENCIA
Radicado:	110014003016 2019 00391 00
Demandante:	JORGE ELIECER PALACIO QUINTERO.
Demandado:	MENORCA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial y solicitud que antecede, se dispone:

1.- RECONOCER a la abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, como apoderada de JORGE ELIECER PALACIO QUINTERO, en los términos y para los fines del poder conferido. (actuación 7 expediente digital)

Se recuerda a la abogada que los poderes se aceptan expresamente o por su ejercicio. Por tanto, la falta reconocimiento de personería no es obstáculo para que cumpla con sus deberes como apoderada. (inciso final art 74 C.G.P.)

2.- REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 ibídem (folio 116 actuación 1, expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5140a29c4be3191132af0cbb3ce7c707ac9deeea6f84f92471190f2453f47295**

Documento generado en 25/11/2021 03:57:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>